Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN 1

2954/2024

AFIP c/ LA CIUDADELA SRL s/EJECUCION FISCAL – A.F.I .P.

San Miguel de Tucumán, MZ

Proveyendo el escrito que antecede: atento lo solicitado y constancias de autos, apruébese la estimación administrativa de honorarios acompañada por el Agente Fiscal conforme lo dispuesto por el art.92 párrafo 22 de la ley 11683. Asimismo, y en consecuencia téngase por iniciado proceso de ejecución de Honorarios del letrado/a apoderado/a de la parte actora (FISCO NACIONAL) en autos, conforme lo dispuesto por el art. 50 última parte de la ley 21.839 y art. 502 del CPCCN, TRABESE EMBARGO SOBRE BIENES MUEBLES de propiedad de la ejecutada que posea la demandada en el domicilio denunciado, hasta cubrir la suma fijada en la Estimación Administrativa de honorarios firme, con mas el 15% que se calculan para responder a acrecidas legales. Una vez trabado el embargo, cítese de venta a la ejecutada a tenor de lo dispuesto por el art. 505 del CPCCN. Notifíquese. Quedando a cargo del agente fiscal interviniente el libramiento y firma del correspondiente mandamiento, debiendo acompañar a la misma copia del Sistema Lex 100 del presente proveído. Hagase constar que se faculta para su diligenciamiento al Sr. Oficial de Justicia Ad-hoc para juicios de la AFIP y/o Juzgado, con las facultades previstas por el art. 214 procesal. -

Signature Not Verified
Digitally signed by Jose Manuel Diaz Velez
Date: 2024.10.28 09:03:24 ART

#38908203#432333557#20241023103808897